



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA GASES EN EL PROCESO REALIZADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO TÉRMICO GESTIONADA POR LA COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS COGERSA, S.A.U.

## 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los procesos de tratamiento de residuos que se realizan en las distintas plantas gestionadas por COGERSA, SAU, implican el uso de diferentes reactivos químicos y otros materiales de características determinadas. Estos elementos no están disponibles por otros procesos de producción en COGERSA y por tanto deben ser adquiridos a empresas especializadas que garanticen tanto su calidad como su suministro siempre que sea necesario.

En el caso de la planta de Tratamiento Térmico, el carbón activo es necesario para la depuración de los gases procedentes del tratamiento de los residuos, siendo necesario garantizar el suministro del mismo de forma periódica.

## 2. TIPO DE CONTRATO

En base a lo anteriormente expuesto, este Contrato tiene naturaleza de Contrato de suministros.

El CPV correspondiente es:

	Definición	CPV
	Carbón activo gases	24954000-6 Carbón activado

## 3. PROCEDIMIENTO

Las características del objeto de suministro de contrato, perfectamente definido y cuyas características se ajustan a una especificación técnica bien definida, no hacen necesario restringir la presentación de proposiciones por parte de los empresarios en función de su solvencia, utilizándose por tanto el procedimiento abierto conforme a lo establecido en el Art. 156 de la LCSP

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / [cogersa@cogersa.es](mailto:cogersa@cogersa.es)





#### 4. LOTES

No procede la división del contrato en lotes, dado que se trata de un único material y siempre en las mismas condiciones de entrega.

	Definición	Suministro (kg/año)	Formato suministro	Precio (€/kg)	Presupuesto SIN IVA (€)
	Carbón activo gases	6.000	Big-Bag	1,25	7.500,00

#### 5. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 1 año desde la firma del mismo, prorrogable por otros dos periodos de un año en caso de acuerdo entre las partes, hasta un máximo de 3 años.

La prórroga del contrato -en caso de acuerdo entre las partes- deberá formalizarse con un plazo de al menos 4 meses de antelación respecto al vencimiento del mismo.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato, considerando la vigencia de 3 años de suministros, asciende sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, a un importe de 22.500,00 € (7.500,00 €/año).

El desglose parcial de estos costes y sus conceptos asociados es el siguiente:

	Definición	Suministro kg/año	Precio Unitario máximo	PRESUPUESTO ANUAL
	Carbón activo gases	6.000	1,25 €/kg	7.500,00 €

Atendiendo a la naturaleza de los costes se tiene el siguiente desglose:

**COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / [cogersa@cogersa.es](mailto:cogersa@cogersa.es)





	Definición	Costes Directos	Costes Indirectos	COSTE TOTAL
	Carbón activo gases	6.750,00 €	750,00 €	7.500,00 €

Para el cálculo de estos importes, que se han estimado teniendo en cuenta los precios de mercado en el momento que se tramita esta licitación, se han tenido en cuenta todos los costes asociados al Contrato, tanto los derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes como otros costes que pudieran originarse por la ejecución material de los servicios, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el valor estimado calculado es orientativo, puesto que se trata un cálculo previsto de acuerdo al registro histórico de consumos, pudiendo variar las cantidades finalmente solicitadas por ampliaciones o reducciones de la producción. COGERSA únicamente abonará las cantidades realmente suministradas no derivándose ninguna compensación al adjudicatario si resultan inferiores a las señaladas.

## 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Este contrato al tratarse de un contrato de suministro de materiales, en donde los procesos productivos, el factor escala y las condiciones de mercado pueden afectar a los precios, no se fijarán presupuestos mínimos de suministro, si bien se considerarán en baja temeraria aquellas ofertas cuyo importe económico esté por debajo del 40% de la media del resto de ofertas presentadas.

## 8. GARANTÍA

La garantía será de 3 meses a partir de la fecha de suministro.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 2 días una vez formalizado el pedido correspondiente. El lugar de suministro es el centro de tratamiento de residuos en Serín (Gijón).

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / [cogersa@cogersa.es](mailto:cogersa@cogersa.es)





## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el desarrollo de este contrato, se deberá considerar como condición medioambiental de obligado cumplimiento, la correcta ejecución de todos los suministros evitando vertidos de material al suelo, garantizando que en caso de que se produzcan no tienen como consecuencia la contaminación al suelo o a las aguas, ya que se controlan y gestionan sus residuos adecuadamente.

## 11. CAUSAS ESPECÍFICAS PARA LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causa específica de resolución del contrato;

- el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato definido previamente.
- el rechazo de partidas por incumplimiento de la calidad o las especificaciones técnicas del producto suministrado en 2 ocasiones consecutivas o en 4 no consecutivas.
- el incumplimiento los plazos de entrega en 2 ocasiones consecutivas o en 4 no consecutivas.
- el incumplimiento de las Normas de Seguridad relativas a Mercancías Peligrosas.
- el incumplimiento de las normas internas establecidas por Cogersa.

## 12. VARIANTES

No se admitirá ninguna variante.

## 13. PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones del contrato llevará consigo la imposición al contratista de las penalidades establecidas en este capítulo, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen.

Con carácter previo a la imposición de la penalidad que proceda, COGERSA comunicará al contratista la existencia del incumplimiento requiriendo su subsanación - caso de ser posible- en el plazo que se acuerde.

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / [cogersa@cogersa.es](mailto:cogersa@cogersa.es)





Está prevista la aplicación de una Penalidad por incumplimiento de la entrega de los suministros solicitados en los plazos definidos en pliego y necesarios para la normal actividad de la empresa. El importe de la multa por la imposición de la penalidad relacionada con este incumplimiento será de 100 € por día de retraso.

Se justifica la aplicación de esta penalidad al tratarse de un contrato de suministro cuya necesidad supone la garantía de continuidad en la producción de la planta de tratamiento térmico en el momento del suministro.

#### **14. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

Los criterios de selección a tener en cuenta para acreditar la solvencia serán:

Para la solvencia económica y financiera:

Deberá aportarse Declaración Responsable sobre volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo acreditarse un volumen igual o superior a una vez y media del valor estimado, referido al mejor ejercicio.

Para la solvencia técnica:

Deberá aportarse una relación de los principales suministros similares realizados debiendo acreditarse durante los últimos 3 años, un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media, IVA excluido.

#### **15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Dado que el presente contrato de suministro afecta a un producto perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio es, por consiguiente, el único factor determinante de la adjudicación.

El contrato se adjudicará, a la mejor oferta económica sobre el precio de referencia definido para el cálculo de precio de suministro, valorándose ésta de la siguiente forma.

**COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / [cogersa@cogersa.es](mailto:cogersa@cogersa.es)





Núm	Concepto	Puntos	Valoración
1	Mejor precio ofertado	100	Se adjudicará a la oferta que presente la mejor oferta económica.

***Documento firmado electrónicamente en la fecha expresada al margen***

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / [cogersa@cogersa.es](mailto:cogersa@cogersa.es)



Cód. Validación: 5MCFRR3MSY4QYCTHYRROA2W16 | Verificación: <https://cogersasau.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6